

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3291-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2022

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/PTM

sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:49:11Z / 18/09/2025T20:49:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		85 63 cb ba 34 8c b2 a7 2e 57 04 1d e9 76 15 56 48 f5 da b7 18 fb 11 a3 79 80 56 be b7 37 99 d7 7e a5 b5 42 47 1b f2 bc 6d 5d 7a ab 25 aa 45 c9 ae 48 24 db f9 9b 87 34 41 8c 48 23 d4 9c b4 f8 cf 44 a6 20 c6 ac ea be 72 69 f6 5f 81 2e c1 56 a5 70 d0 54 6f 6f c8 c2 a1 d5 c7 a0 93 3d b6 0e c0 54 84 f6 90 4f 53 2b a2 ef f0 31 34 90 0b a6 d7 f4 eb ba b6 d1 8b 30 5e f5 9a d9 8d 7b 34 09 81 c5 2c b4 8c 6e ca e4 bb 6b 0a 42 60 2d be 05 a2 d1 0e dc 60 34 34 fd ee a9 d3 53 fa 41 45 e4 49 89 32 05 7d 84 c3 8e 35 33 9a e0 38 42 c8 56 4b 5f 88 55 2b ec 26 86 a2 d4 e4 f1 34 e9 b2 6c 9b 10 26 ce 20 4e 70 76 65 4a 78 0d 46 37 77 a2 5d db aa d0 d0 b5 9d 34 43 af 14 c4 78 cd 74 98 c4 38 41 62 67 07 2b 5c e1 2c 02 1a f9 92 fc 1a 67 56 04 3d f5 85 0e af c4 11 1d 3c 47 0a 3e db bc 40 6a f5 00 48 0d 4b 72 d4 d8 9c bf cd af 44 13			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:49:11Z / 18/09/2025T20:49:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:49:11Z / 18/09/2025T20:49:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	480230			
	Datos estampillados	3C89944B573878240241F5CE178BF82703D6F5243ED31698FF3C8491A267947D7B644B			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T00:03:12Z / 17/09/2025T18:03:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9e 96 bb 1c 05 3f 22 83 54 f8 03 d6 ca a4 58 79 f7 c7 73 83 14 41 29 ad c5 e1 60 42 be 67 d7 e3 2e c9 1e c3 c5 49 28 97 6a 4f 89 0d 75 99 c5 7b f2 f7 da dd ff 22 92 63 d0 ef e7 48 14 64 05 cd 05 b3 d0 f8 7a c7 7e eb be b2 60 4c 6a f0 5b 47 29 76 3f 7f 51 15 e6 58 40 77 96 d7 5d 3c 73 27 c1 a4 6c d0 a5 22 8a bb 45 91 c6 72 9f be c5 79 80 92 91 6a d1 d8 7e d8 12 c8 9b 65 16 67 4a 67 d6 10 82 de a6 c8 a0 56 90 00 ad 14 46 04 18 b9 bc 8d 37 77 97 d8 65 07 7b e7 fd 58 0e 54 a9 c1 2b 02 81 2f df 72 48 74 f5 63 be 56 d7 b4 e0 4b 0b c4 c5 3a 26 2a ed 60 ba 91 e8 1b 8c 5f 1e df 42 87 ef e5 de 3c d1 a3 7f ce 94 9a 2e ec 90 1a 6e ac e9 9f b3 fa da ab 7e 19 ca ed 74 3c 9d 81 e3 ce 36 9b 45 54 c0 54 14 e7 3d 25 83 26 54 af 34 01 84 7c 86 88 9c 46 95 ad b9 21 93 b3 8c 0a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T00:03:12Z / 17/09/2025T18:03:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T00:03:12Z / 17/09/2025T18:03:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	474429			
	Datos estampillados	CF4644E89FBB441F98E5398DCFC949DB2AC9A2B0B8571CBEE12BA29F65A09185E2CC			